

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Revisado el presente asunto, se avizora que los liquidadores que fueron nombrados por medio de auto No. 3185 de fecha 23 de octubre del 2019, no se posesionaron al cargo asignado, a pesar de ser notificados en debida forma, por ende, se procederá a relevar a los auxiliares de la justicia de su cargo y por consiguiente se nombrará nueva terna de liquidadores, advirtiéndole que la liquidadora Martha Lucy Arboleda López, por medio de memorial informa la no aceptación del cargo, por tener más de 3 procesos a su cargo.

Por otro lado, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante oficio No. 06-0153, solicita se informe en que estado se encuentra el presente asunto, a lo que el Despacho debe decir que desde la fecha 25 de noviembre 2019, se comunicó la existencia de este proceso, mediante oficio circular No. 6423 de fecha 18 de noviembre del 2019, el cual fue remitido al correo electrónico ofjudicialcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, para su divulgación, por lo que se peticionara al juzgado en mención que remita a esta oficina judicial el proceso 76001400301620180028700, para que obre en el presente asunto, dejando a disposición las medidas de embargo que se hayan decretado así como los depósitos judiciales.

Por lo brevemente expuesto,

Dispone:

PRIMERO: RELEVAR del cargo a los doctores Martha Lucy Arboleda López, María Virginia Betancourt Velasco y Luis Fernando Duran Acosta del cargo de liquidador, por lo antes expuesto.

SEGUNDO: En consecuencia, del numeral anterior, **NOMBRAR** liquidadores a los Dres. (a):

GLORIA AMPARO HURTADO PERDOMO	Carrera 40 32 16 y Carrera 4 No. 10-44 OFC. 918 edificio Plaza De Caycedo de Cali	3774200 3127852905
DORRLYS CECILIA LOPEZ ZULETA	Carrera 4 # 10 44, oficina 804 Edificio Plaza Caycedo de Cali	3950004 3162749907
ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA	Carrera 4 # 10 - 44 ofc 804 Edf. Plaza Caycedo de Cali	318252986

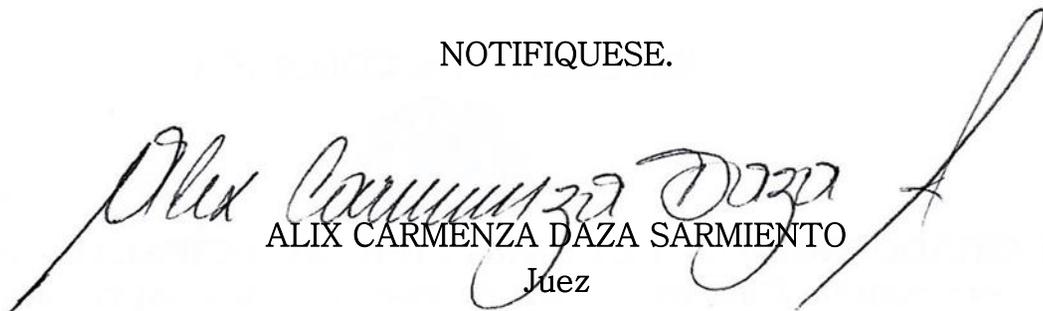
Quienes figuran en la lista de auxiliares de la justicia, fijase como honorarios provisionales la suma de cien mil pesos (Acuerdo No. 1852 de 2013 – Sala

administrativa del Consejo Superior de la Judicatura). Líbrese comunicación notificándole el nombramiento a efecto de que proceda a tomar posesión del cargo, advirtiéndole(s) que es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la notificación o su notificación, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares de la justicia.

TERCERO: Los designados deberán concurrir inmediatamente a sumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Líbrese por Secretaría el respectivo telegrama.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 63 fijado hoy 04-09-2020
En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario

E-47